

**CSN/C/P/MITERD/AS0/21/14**

**Nº EXP.: AS1/SOLIC/2021/81**

**AS2/SOLIC/2021/91**

**ASUNTO: SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-1 Y 2/327, REVISIÓN 0, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CN ASCÓ I Y II**

Con fecha 8 de enero de 2021 (nº de registro 40038 y 40039), procedentes del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibieron en el CSN las peticiones de informe preceptivo sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-1 y 2/327, revisión 0, "Pruebas de filtros HEPA y carbón activo de sistemas HVAC. Validación de aerosoles y gases de prueba homologados", a las Especificaciones técnicas de funcionamiento (ETF) de las centrales nucleares Ascó I y II respectivamente (cartas de referencia CN-ASC/AM/2101107B y CN-ASC/AM/2101107D).

El titular solicita la aprobación de las solicitudes PC-1 y 2/327 rev. 0 debido a la necesidad de sustituir los gases de prueba utilizados en las pruebas de eficacia de los filtros de los sistemas de ventilación relacionados con la seguridad por imperativo de la normativa aplicable.

Las solicitudes se remitieron para aprobación por parte de la Administración de acuerdo con lo establecido en la condición 3 del Anexo a las Órdenes Ministeriales ITC/3372/2011 y ITC/3373/2011, de 22 de septiembre de 2011, por las que se otorgaron las autorizaciones de explotación de CN Ascó I y II vigentes en ese momento. El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en la condición 3 del anexo a las órdenes TED/1084/2021 y TED/1085/2021, de 27 de septiembre de 2021, por las que se otorga al titular de CN Ascó I y II las respectivas autorizaciones de explotación actualmente en vigor. La redacción de la condición 3, en lo que concierne a las ETF, se mantiene en los mismos términos que en la autorización precedente.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2021, ha estudiado las solicitudes del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 9304**

*Fecha: 29/12/2021 08:41*

EL PRESIDENTE

Josep María Serena i Sender

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID.